

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA AÑO 2020.-

LOTA, 24 ENE. 2020

DECRETO ALCALDICIO 148

VISTOS:

1.- Resolución Exenta N° 054 de fecha 20 de enero de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de acompañamiento integral del Programa de Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Lota.-

2.- Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social e I. Municipalidad de Lota, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2019-

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social e I. Municipalidad de Lota, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2019, por un monto de \$ 117.807.000.-

2.- Los Documentos señalados en los vistos, se entenderá que forman parte del presente Decreto.

3.- Los gastos que demande la ejecución del Convenio señalado en el punto número uno, serán con cargo a la Cuenta Complementaria N°114-05-01-019 Aplicación de Fondos en Administración.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE(S)

V° B° DIRECCION DE CONTROL



MILLISEN MORAGA AZOCAR (5)

DISTRIBUCION:

HDC/JMAB/FAL/MAT/mat.-

- Secretaría Municipal (2)
- Jefe de Administración. Sr. René Vejar
- Ayudante Contabilidad, Sr. Gustavo Neira P.
- Dirección de Control, Sra. Rosa Valenzuela L.
- Jefa Depto. Adquisiciones, Sra. Rosario Muñoz C.
- Directora Desarrollo Comunitario, Srta. Fabiola Andaur L.
- Jefa Unidad Intervención Familiar, Sra. Margot Arratia T.



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUSBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, ENTRE FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 054

CONCEPCIÓN, 20 ENE. 2020

VISTOS:

Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
Ley 21.192 de Presupuesto del Sector Público para 2020;
Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social;
Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;
Resolución Exenta N° 029 de 07 de Enero de 2020, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna presupuesto a las Direcciones Regionales para el Programa
Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
Resolución Afecta N° 163 de 2011, del FOSIS, que delega facultades que señala en funcionarios que indica;
Resolución Exenta N° 0364, de fecha 20 de junio de 2018, que designa al Director Regional del Fosis, en la Región de Biobío

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es *"Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades"*. y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que, la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado